

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA JUEVES, 25 DE FEBRERO DE 2021

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 17 (Por la señora Hau)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de <u>Educación, Turismo y Cultura</u> del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Educación y el Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (NET) para lograr que las comunidades y escuelas públicas de los municipios de Aibonito; Arroyo; Barranquitas; Cayey; Cidra; Coamo; Comerío; Corozal; Guayama; Juana Díaz; Naranjito; Orocovis; Salinas; Santa Isabel y Villalba accedan al <i>E-Rate Program</i> .
R. del S. 53 (Por la señora Trujillo Plumey)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura <u>del Senado de Puerto Rico</u> , realizar una investigación para conocer cuáles han sido los resultados alcanzados con la política pública establecida mediante la Orden Ejecutiva OE-2017-021, que establece promover acuerdos interagenciales con la Universidad de Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la cantidad de acuerdos establecidos y conocer las

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 73	ASUNTOS INTERNOS	agencias participantes; conocer el impacto económico sobre la universidad y cómo y en qué se invierten los recursos económicos que se reciben por los servicios que se ofrecen y medir la calidad, costo efectividad y el alcance de los servicios que se ofrecen.
<i>(Por el señor Soto Rivera)</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvese y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte y a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales a realizar una investigación <u>exhaustiva</u> abarca sobre la tala de árboles en el Balneario Cerro Gordo en Vega Alta.
R. del S. 76	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda realizar una investigación exhaustiva a los fines de determinar el estatus en que se encuentran las sobre <u>treinta mil</u> (30,000) viviendas que quedaron sin techo, como consecuencia del impacto del huracán María en septiembre de 2017; fiscalizar la efectividad de los programas <u>CDBG-DR</u> del Departamento de la Vivienda para la reconstrucción de Puerto Rico; evaluar cuantas viviendas al momento aún continúan con techos azules y las alternativas para atender la situación; evaluar la atención que se les ofreció a los afectados por las inundaciones provocadas por la tormenta Isaías en la Región Oeste; y para otros fines relacionados.
<i>(Por la señora González Arroyo)</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvese y en el Título)</i>	

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 77 <i>(Por el señor Vargas Vidot)</i>	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese)</i>	Para ordenar a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico a realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan la sostenibilidad y desarrollo de las comunidades, en su definición más amplia, en todo Puerto Rico; así como realizar investigaciones continuas sobre los programas de prevención, servicios y política pública relacionadas al sinhogarismo, la salud mental y el uso problemático de sustancias en Puerto Rico.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

19 18 de febrero de 2021

Informe sobre la R. del S. 17

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO FEB 19 '21 PM 2:55

Jmc

AL SENADO DE PUERTO RICO:

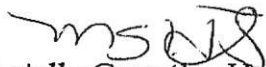
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 17, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 17 propone realizar una investigación sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Educación y el Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (NET) para lograr que las comunidades y escuelas públicas de los municipios de Aibonito; Arroyo; Barranquitas; Cayey; Cidra; Coamo; Comerío; Corozal; Guayama; Juana Díaz; Naranjito; Orocovis; Salinas; Santa Isabel y Villalba accedan al *E-Rate Program*.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 17, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 17

2 de enero de 2021

Presentada por la señora *Hau Irizarry*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Educación y el Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (NET) para lograr que las comunidades y escuelas públicas de los municipios de Aibonito; Arroyo; Barranquitas; Cayey; Cidra; Coamo; Comerío; Corozal; Guayama; Juana Díaz; Naranjito; Orocovis; Salinas; Santa Isabel y Villalba accedan al *E-Rate Program*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

7516
En 1996 la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) creó el *E-Rate Program* a los fines de integrar y expandir el uso de la tecnología en el proceso educativo, así como para ofrecer subsidios a escuelas y bibliotecas en sus facturas de servicios de internet, telecomunicaciones y otras conexiones de similar naturaleza. Estos subsidios oscilan entre el veinte (20) y noventa (90) por ciento del costo total de facturación, beneficiándose en mayor grado escuelas y bibliotecas localizadas en zonas rurales o bajo el nivel de pobreza. El por ciento es calculado tomando en consideración diversos factores, tales como el índice de pobreza, ubicación, disponibilidad de fondos, entre otros.

El programa se nutre del *Universal Service Fund* y es administrado bajo políticas y reglamentación de la FCC. Recientemente, su gerencia trazó entre sus objetivos establecer y expandir el acceso *Wi-Fi* en las comunidades educativas como medida adicional en su lucha contra la brecha digital.

Para acceder al programa la entidad interesada debe presentar una propuesta ante la *Universal Service Administrative Company (USAC)*. Este organismo prioriza entre las escuelas y bibliotecas que se encuentren en mayor necesidad. Actualmente el programa está disponible para Puerto Rico, y tan solo en su proyección para el año fiscal 2021-2022 se prevé que en el país se pueda beneficiar de \$145,551,614.50. Sin embargo, la mayoría de las entidades que compiten por los fondos son escuelas privadas, organizaciones sin fines de lucro y bibliotecas.

Por otro lado, el Artículo 7-C del Capítulo III de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996" dispuso para la creación de Centros de Acceso al Internet en las plazas públicas de los municipios. Sin embargo, su creación y mantenimiento está sujeto a la disponibilidad de fondos y presupuesto en el Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (NET). Al momento, existen serias dudas sobre el cumplimiento con esta Ley. La Ley también estableció el Fondo de Servicio Universal para subsidiar servicios de telecomunicaciones a personas de bajos recursos, tales como participantes del PAN, Sección 8, *Medicaid*, entre otros. En este sentido, el Fondo de Servicio Universal local cumple un fin distinto al federal.

MSV
En una nota publicada en el año 2019 por el Centro de Información Censal (CIC) de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, se informó que entre 2013 y 2018 un dieciséis punto uno por ciento (16.1%) de los menores de edad en Puerto Rico no tuvo computadora o poseyó computadora sin acceso a internet. Las estadísticas se agudizan en la zona central, al destacarse que, en Las Marías, Comerío y Maricao cerca de un sesenta y siete (67), cincuenta y seis (56) y cincuenta y tres (53) por ciento de los menores estuvo sin computadora o sin internet. Estos datos contrastan con las zonas

urbanas como Gurabo y Carolina, donde apenas el catorce (14) y doce (12) por ciento de los menores se encontró sin computadora o sin internet.

Aunque es conocido que tras la pandemia por el COVID-19, el Gobierno proveyó un incentivo de cuatrocientos \$ dólares (\$400) para que cada estudiante del sistema público adquiriera servicios de internet, no es menos cierto que esta ayuda es transitoria, y vendedera en mayo de 2021. Este incentivo no fue extendido a estudiantes de escuelas privadas, cuyos padres también sufrieron las consecuencias económicas del COVID-19. De igual manera, el Departamento de Educación entregó a sus estudiantes mediante préstamos equipos móviles (tabletas o computadoras) para continuar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el hogar.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico, en pleno reconocimiento de las limitaciones socioeconómicas que enfrentan miles de familias puertorriqueñas, entiende conveniente y necesario indagar sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Educación y el Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (NET) para lograr que las comunidades y escuelas públicas de Aibonito; Arroyo; Barranquitas; Cayey; Cidra; Coamo; Comerío; Corozal; Guayama; Juana Díaz; Naranjito; Orocovis; Salinas; Santa Isabel y Villalba se beneficien del *E-Rate Program*.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

MSK
 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de
 2 Puerto Rico (en adelante "Comisión"), realizar una investigación sobre las gestiones
 3 llevadas a cabo por el Departamento de Educación y el Negociado de
 4 Telecomunicaciones de Puerto Rico (NET) para lograr que las comunidades y
 5 escuelas públicas de los municipios de Aibonito; Arroyo; Barranquitas; Cayey; Cidra;
 6 Coamo; Comerío; Corozal; Guayama; Juana Díaz; Naranjito; Orocovis; Salinas; Santa
 7 Isabel y Villalba accedan al *E-Rate Program*.

1 Sección 2.- La Comisión deberá, sin que esto signifique una limitación,
2 determinar la cantidad de escuelas públicas que cuentan o carecen del servicio de
3 internet, bajo la modalidad *Wi-Fi*; así como auscultar el estatus del Proyecto Piloto
4 establecido mediante la Resolución Conjunta 40-2018 en los municipios de
5 Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba.

6 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

8 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.

msj

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

18 de febrero de 2021

Informe sobre la R. del S. 53

ORIGINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 53, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

RECIBIDO FEB19'21 PM 3:04

La R. del S. 53 propone realizar una investigación para conocer cuáles han sido los resultados alcanzados con la política pública establecida mediante la Orden Ejecutiva OE-2017-021, que establece promover acuerdos interagenciales con la Universidad de Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la cantidad de acuerdos establecidos y conocer las agencias participantes; conocer el impacto económico sobre la universidad y cómo y en qué se invierten los recursos económicos que se reciben por los servicios que se ofrecen y medir la calidad, costo efectividad y el alcance de los servicios que se ofrecen.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 53, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 53

20 de enero de 2021

Presentada por la señora *Trujillo Plumey*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para conocer cuáles han sido los resultados alcanzados con la política pública establecida mediante la Orden Ejecutiva OE-2017-021, que establece promover acuerdos interagenciales con la Universidad de Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la cantidad de acuerdos establecidos y conocer las agencias participantes; conocer el impacto económico sobre la universidad y cómo y en qué se invierten los recursos económicos que se reciben por los servicios que se ofrecen y medir la calidad, costo efectividad y el alcance de los servicios que se ofrecen.

mst

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico (UPR) es el único sistema público de educación superior en Puerto Rico, compuesto ~~El Sistema Universitario de la Universidad de Puerto Rico está conformado~~ por once (11) recintos, a través de todo el País. En nuestra historia colectiva ~~el Sistema~~ la UPR ha sido fundamental, como el principal centro docente educativo del país para el desarrollo del conocimiento y del pensamiento libre en un escenario caracterizado por la diversidad, el respeto, las luchas y la discusión de las ideas dentro de un enfoque multidisciplinario en la enseñanza. En diversas

instancias se ha intentado ~~buscado~~ establecer alianzas e intercambio de bienes y servicios donde la universidad sea un facilitador o proveedor de servicios cuyo valor adquisitivo en el mercado pudiera representarle mayores costos al Gobierno. Este tipo de iniciativas promueve una interrelación del Gobierno con la universidad donde los servicios prestados no solo representen un ingreso para esta, también el Gobierno saca provecho de las mejores técnicas y destrezas disponibles dada la innovación constante de la academia.

~~De conformidad con la Ley,~~ e-El 15 de febrero de 2017, se promulgó la Orden Ejecutiva OE-2017-021 con el fin de establecer como política pública el promover los acuerdos interagenciales con la Universidad de Puerto Rico. Según fue promulgada la Orden Ejecutiva, se estimaba representaría una inyección económica de entre cincuenta millones (\$50,000,000.00) a cien millones (\$100,000,000.00) de dólares en nuevos ingresos para la universidad.

msjt
En los pasados años producto de la crisis económica y fiscal del Gobierno de Puerto Rico, la asignación de recursos a la universidad mediante la fórmula establecida por ley se ha visto afectada, asunto que al tiempo presente no se ha atendido. De igual manera, se añaden las determinaciones de la Junta de Supervisión Fiscal, por medio del Plan Fiscal que están afectando la viabilidad del sistema universitario.

Si la aspiración colectiva es mantener y defender la universidad como parte del proyecto de recuperación y reconstrucción de Puerto Rico a través del desarrollo del conocimiento, es imperativo crear todas las condiciones y respaldar todas las iniciativas que permitan fortalecerla y garantizarla como un servicio esencial. Por lo cual se hace necesario a través de esta Resolución del Senado investigar cuál ha sido el alcance y los resultados desde la puesta en vigor de la Orden Ejecutiva OE-2017-021, así como qué estrategias se están implementando para garantizar su efectividad. Es importante señalar que, en el Distrito Senatorial de Humacao, ubica uno de los once (11) recintos universitarios de la Universidad de Puerto Rico y parte de los resultados de esta

investigación pueden medir el impacto de la Orden Ejecutiva OE-2017-021 sobre el recinto que ubica en el Municipio Autónomo de Humacao.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura (en
2 adelante "Comisión") realizar una investigación para conocer cuáles han sido los
3 resultados alcanzados con la política pública establecida mediante la Orden Ejecutiva
4 OE-2017-021 que establece promover acuerdos interagenciales con la Universidad de
5 Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la cantidad de acuerdos establecidos y
6 conocer las agencias participantes; conocer el impacto económico sobre la
7 universidad y cómo y en qué se invierten los recursos económicos que se reciben por
8 los servicios que se ofrecen y medir la calidad, costo efectividad y el alcance de los
9 servicios que se ofrecen.

MSJ 10 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
11 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que
12 deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de
13 noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

14 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

18 de febrero de 2021

Informe sobre la R. del S. 73

ORIGINAL

RECIBIDO FEB 19 2021 PM 3:28

101

TRMITES Y RECORDS SENADO PR

AL SENADO DE PUERTO RICO:


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 73, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 73 propone realizar una investigación exhaustiva sobre la tala de árboles en el Balneario Cerro Gordo en Vega Alta.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo de la Región Norte y a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 73, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 73

27 de enero de 2021

Presentada por el señor *Soto Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la ~~Comisión~~ de Desarrollo de la Región Norte y a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales a realizar una investigación exhaustiva ~~abarcadora~~ sobre la tala de árboles en el Balneario Cerro Gordo en Vega Alta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MSB
Entre el 6 de julio de 2020 al 25 de septiembre de 2020 se realizaron labores de tala de árboles en el Balneario de Cerro Gordo de Vega Alta. Dicho acto fue considerado como una "masacre ambiental" por los residentes del área y por el pasado alcalde de Vega Alta, lo cual motivo a que se presentara una demanda en el tribunal para paralizar dichos trabajos. Esta acción judicial, ~~Lo cual~~ logró la suspensión de los trabajos.

Originalmente los trabajos estaban programados, para la tala de árboles que fueron afectados, dañados o estaban en peligro de caerse debido al ~~a causa por el~~ paso de los huracanes Irma y María en el año 2017. La pasada administradora del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), no requirió el permiso para corte, poda, trasplante y siembra de árboles. Inicialmente se planificaba talar alrededor de catorce (14) árboles en el balneario, no obstante, el número de árboles a

talar ascendió a mil (1,000), cuando los trabajos fueron revisados. Esto provocó un ajuste al plan de trabajo de seis millones (\$6,000,000.00) de dólares a treinta y nueve millones (\$39,000,000.00) de dólares. El dinero para el pago de los trabajos provendría de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), lo cual opera mediante reembolso, del cual se desconoce si fue solicitado.

Las compañías contratadas para realizar los servicios fueron, *DRC Emergency Services*, *CERES Enviromental* y *Looks Great Services*. Entre muchas de las fallas señaladas en el proceso, es que los arboristas son certificados por el DRNA, estos expertos fueron contratados por *Debris Tech*, la misma empresa que se utilizó para inspeccionar, certificar, talar y recoger árboles y escombros en los parques.

Como requisito al momento de talar árboles, es que se siembren nuevos árboles para reponer los caídos y esto no sucedió en el balneario.

Nuestros parques, balnearios y bosques son recursos naturales que debemos preservar y cuidar como nuestro mayor tesoro, ya que es lo que dejaremos como legado a futuras generaciones para su disfrute y conservación. Es por esta razón, que es de suma importancia que esta Asamblea Legislativa investigue lo que allí sucedió desde el proceso desde el comienzo de programación hasta el cese de los trabajos que allí se realizaron y los fondos que se utilizaron y si los mismos fueron desembolsados.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisiones de Desarrollo de la Región Norte y a la
2 Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico (en adelante
3 "Comisiones") a realizar una investigación abarcadora sobre la tala de árboles en el
4 Balneario Cerro Gordo de Vega Alta.

5 Sección 2.- Las Comisiones ~~deberán~~ deberán rendir un informe que contenga sus
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas

1 que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de
2 noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.

ms#

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

18 de febrero de 2021

Informe sobre la R. del S. 76

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO FEB19'21 PM 3:29

ORIGINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

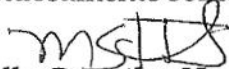
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 76, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 76 propone realizar una investigación exhaustiva a los fines de determinar el estatus en que se encuentran las sobre treinta mil (30,000) viviendas que quedaron sin techo, como consecuencia del impacto del huracán María en septiembre de 2017; fiscalizar la efectividad de los programas CDBG-DR del Departamento de la Vivienda para la reconstrucción de Puerto Rico; evaluar cuantas viviendas al momento aún continúan con techos azules y las alternativas para atender la situación; evaluar la atención que se les ofreció a los afectados por las inundaciones provocadas por la tormenta Isaías en la Región Oeste.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 76, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 76

1 de enero de 2021

Presentada por la señora *González Arroyo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda realizar una investigación exhaustiva a los fines de determinar el estatus en que se encuentran las sobre treinta mil (30,000) viviendas que quedaron sin techo, como consecuencia del impacto del huracán María en septiembre de 2017; fiscalizar la efectividad de los programas CDBG-DR del Departamento de la Vivienda para la reconstrucción de Puerto Rico; evaluar cuantas viviendas al momento aún continúan con techos azules y las alternativas para atender la situación; evaluar la atención que se les ofreció a los afectados por las inundaciones provocadas por la tormenta Isaias en la Región Oeste; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

mst
El miércoles, 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico recibió el impacto directo y contundente del huracán María, el cual tocó suelo boricua como un ciclón categoría cuatro (4) con vientos sostenidos de ciento cincuenta y cinco (155) millas por horas. El fenómeno causó daños innumerables debido a los fuertes vientos y la cantidad de lluvia, provocando y las inundaciones. Como resultado de dicho evento atmosférico, miles de viviendas sufrieron daños sustanciales.

Posteriormente, en diciembre de 2019 y durante todos los meses del 2020, miles de terremotos afectaron la zona suroeste del País. Sin minimizar que, en julio de 2020, más de cincuenta y seis (56) comunidades inundadas y veintidós (22) derrumbes se

registraron en Mayagüez y pueblos limítrofes como consecuencia del paso de la tormenta Isafas por la región del Caribe.

Después del paso del huracán María, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. (USACE, por sus siglas en inglés) implementaron el programa "techos azules". A través de este programa se instalaron aproximadamente ciento veinticinco mil (125,000) toldos en viviendas puertorriqueñas. A pesar del tiempo transcurrido desde el huracán María, al momento aún se pueden observar viviendas a través de Puerto Rico con "techos azules".

El exgobernador Ricardo Rosselló Nevares informó en mayo de 2019, que a esa fecha quedaban cerca de treinta mil (30,000) residencias con techos que tenían lonas azules.

Luego, en septiembre de 2019, el exsecretario del Departamento de la Vivienda, Fernando Gil Enseñat, dijo que esa cifra de casas con toldos azules rondaba entre las veinte mil (20,000) a veinticinco mil (25,000) y adjudicó el estimado a números que ofrecieron los alcaldes.

mst En las Vistas de Transición del nuevo gobierno, celebradas en noviembre de 2020, el secretario saliente del Departamento de la Vivienda, Luis Fernández enumeró que alrededor de veintiséis mil (26,000) hogares se pueden construir con los fondos federales destinado a la reconstrucción del país, pero solo se han terminado doscientos treinta y uno (231) casas. En los programas de pago de hipotecas a los primeros compradores existen mil cuatrocientas seis (1,406) solicitudes, pero solo se habían cerrado ocho (8) casos. Mientras que de cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco (4,845) solicitudes de título de propiedad solo se completaron dieciséis (16) casos hasta finales del año 2020. A mil doscientos veintiséis (1,226) días del paso del Huracán María, todavía miles de familia carecen de un techo seguro.

En junio de 2021, comienza nuevamente la época de huracanes en el Océano Atlántico y miles de puertorriqueños necesitan una respuesta del Departamento de la Vivienda de cómo atenderán sus casos.

El Senado de Puerto Rico, con su poder de investigación está llamado a atender las necesidades apremiantes de sus constituyentes y responsablemente buscar respuesta para resolver los mismos. Por lo tanto, es urgente que a meses del inicio de una nueva temporada de huracanes se atienda la situación de miles de familias que viven bajo techos inseguros.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda (en
2 adelante, "Comisión") realizar una investigación exhaustiva a los fines de
3 determinar el estatus en que se encuentran las sobre treinta mil (30,000) viviendas
4 que quedaron sin techo, como consecuencia del impacto del huracán María en
5 septiembre de 2017; fiscalizar la efectividad de los programas CDBG-DR del
6 Departamento de la Vivienda para la reconstrucción de Puerto Rico; evaluar cuantas
7 viviendas al momento aún continúan con techos azules y las alternativas para
8 atender la situación; evaluar la atención que se les ofreció a los afectados por las
9 inundaciones provocadas por la tormenta Isaías en la Región Oeste; y ~~para otros~~
10 ~~fines relacionados.~~

11 Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto
12 Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se
13 deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta
14 Resolución.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

msjt

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO FEB 19 '21 PN 3:29

SENADO DE PUERTO RICO

18 de febrero de 2021

Informe sobre la R. del S. 77

ORIGINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

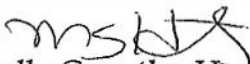
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 77, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 77 propone realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan la sostenibilidad y desarrollo de las comunidades, en su definición más amplia, en todo Puerto Rico; así como realizar investigaciones continuas sobre los programas de prevención, servicios y política pública relacionadas al sinhogarismo, la salud mental y el uso problemático de sustancias en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 77, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 77

1 de febrero de 2021

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico a realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan la sostenibilidad y desarrollo de las comunidades, en su definición más amplia, en todo Puerto Rico; así como realizar investigaciones continuas sobre los programas de prevención, servicios y política pública relacionadas al sinhogarismo, la salud mental y el uso problemático de sustancias en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


msa
El Senado de Puerto Rico, en virtud de la Resolución del Senado 40, según enmendada, delegó a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado la responsabilidad de estudiar e investigar, con el fin de recomendar legislación, el fenómeno del sinhogarismo, el uso problemático de sustancias, la situación de salud mental y la evaluación en relación a las organizaciones sin fines de lucro, la sociedad civil organizada, así como otras iniciativas comunitarias.

La comunidad, en su definición más amplia, es un conjunto de personas vinculadas por características o intereses comunes. Las comunidades son el tejido social más básico que permite a los seres humanos sobrevivir y crecer en sociedades complejas como la

nuestra. Múltiples comunidades se han unido y organizado para enfrentar diversos retos y capitalizar en distintas oportunidades para mejorar su calidad de vida. Por esta enorme capacidad de unir fuerzas y actuar colectivamente, la posibilidad de desarrollar iniciativas comunitarias se hace cada vez más necesario, sobre todo en tiempos de tanta estrechez fiscal y depresión económica.

Ahora bien, el tejido comunitario puertorriqueño ha sufrido intensamente, particularmente en las comunidades más desventajadas económicamente. El asistencialismo, el desempleo, el tráfico de drogas, la migración, las expropiaciones y el abandono de la infraestructura, entre otros, son síndromes presentes en demasiadas comunidades alrededor de ~~todoa el país. la Isla.~~ Las repercusiones de estos fenómenos sobre las comunidades y su potencial de desarrollo deben ser investigados, analizados y abordados mediante legislación, de tal forma que podamos reforzar el tejido comunitario.

En Puerto Rico subsisten varios temas de salud pública sin atender, dos de los principales se relacionan con la enorme precariedad en el abordaje y los servicios de la Salud Mental y el uso problemático de sustancias. Los servicios de prevención de suicidios, la falta de espacios de tratamiento, la falta de una política pública para prevenir muertes por sobredosis, entre muchos otros. Estos temas requieren de una atención urgente por parte de la Asamblea Legislativa.

 Asimismo, uno de los rostros más visibles y amargos de la exclusión social es el de las personas que se ven obligadas a pernoctar en la calle. La falta de una vivienda obliga a que una persona tenga que dormir a la intemperie, denotando una vertiente de injusticia social. El fenómeno del sinhogarismo siempre ha estado presente en nuestra sociedad, pero es quizás en los últimos tiempos cuando más a la luz está en nuestras comunidades. Durante los últimos años y a raíz de los desastres recientes, hemos tenido un aumento en la cantidad de personas sin hogar en Puerto Rico. Una mayoría de esta población se ha enfrentado a eventos que han marcado sus vidas, ya sea a nivel biológico, mental o social, y los confronta a una nueva realidad de vida. No obstante, al

presente Puerto Rico está carente de una política pública coherente y coordinada para abordar el sinhogarismo. Es vital que establezcamos estrategias y políticas públicas que establezcan una respuesta sistémica para erradicar este fenómeno en donde se asegure que el sinhogarismo se prevenga siempre que sea posible o, de lo contrario, que sea una experiencia rara, breve y no recurrente.

Por todo lo anterior, la presente Resolución tiene el propósito de provocar la investigación, análisis y legislación en relación a todo fenómeno que influya en el desarrollo de nuestras comunidades; así como provocar una atención y respuesta seria sobre la situación de salud mental, uso problemático de sustancias y sinhogarismo en Puerto Rico.

A eso fines, se ordena a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico a realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan la sostenibilidad y desarrollo de las comunidades, en su definición más amplia, en todo Puerto Rico; así como realizar investigaciones continuas sobre los programas de prevención, servicios y política pública relacionadas al sinhogarismo, la salud mental y el uso problemático de sustancias en Puerto Rico

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordenar a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y
2 Adicción del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), a realizar
3 investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan la
4 sostenibilidad y desarrollo de las comunidades en todo Puerto Rico; así como
5 realizar investigaciones continuas sobre los programas de prevención, servicios y
6 política pública relacionadas al sinhogarismo, la salud mental y el uso problemático
7 de sustancias en Puerto Rico.

MSTA

1 Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y
2 recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa, y
3 rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena
5 Asamblea Legislativa.

6 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su
7 aprobación.

mst